	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 2

Bogotá D.C, 2025-02-06

Doctor (a)

Sandra Yamile Herrera Quiceno

Secretario (a) General

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a) Sandra Yamile Herrera Quiceno:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: *Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la revisión y evaluación técnico-sanitaria en el marco de admisibilidad y las solicitudes derivadas de los procedimientos de habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo, así como los requisitos sanitarios relacionados con inocuidad que se requieran para la autorización de importación y exportación de productos vigilados por la Dirección de Alimentos y Bebidas..*


No. de Ticket: 7196

LINEA PAA/ POAI: ID023/ 25PS-L00486.

El plazo para satisfacer esta necesidad, se encuentra previsto hasta el 31 de 12 de 2025.


Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soportes del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23


Para acompañar el proceso precontractual se encuentra Karen Caballero Castillo, abogada contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Directora de Alimentos y Bebidas

Elaboró: Rhinney Salas C.- Profesional Especializado *RS*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: FEBRERO 2025

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS – GRUPO TÉCNICO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹


Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)”³

A su vez, con la nueva estructura establecida, se determinaron las funciones de sus dependencias, estableciéndose como funciones específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

Artículo 20. DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Son funciones de la dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

(...)


12. Implementar y atender las soluciones derivadas de los procedimientos de habilitación de fábricas y sistemas de inspección, vigilancia y control de los países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal.

16. Mantener actualizada la información sobre los países y establecimientos autorizados para importar alimentos a Colombia.

21. Apoyar y participar en las visitas de auditorías internacionales que realizan las agencias sanitarias de terceros países a Colombia.

22. Ejecutar las visitas de auditorías internacionales en las empresas de terceros países interesadas en exportar a Colombia productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas, que de conformidad con la reglamentación lo requieran.


³ Artículo 4, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

25. Establecer y hacer seguimiento a los indicadores de mejoramiento de estatus sanitario de los establecimientos competencia del grupo e interpretar la información generada por las diferentes actividades desarrolladas.
 26. Apoyar a la Oficina de Asuntos Internacionales en el diseño e implementación de protocolos y certificados de carácter sanitario necesarios para apoyar el proceso de admisibilidad sanitaria o mantener el flujo comercial de alimentos con los países con los que existen relaciones bilaterales o multilaterales.
 27. Preparar en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, informes y comunicados de carácter públicos asociados a los procesos de admisibilidad sanitaria.
 28. Apoyar a la Oficina de Asuntos Internacionales en el desarrollo de las agendas de admisibilidad sanitaria para cada sector productivo interesado.
 29. Participar en reuniones que desde el ámbito sanitario se relacionan con el papel y responsabilidad de Colombia ante Organismos de Referencia Internacional en lo referente a alimentos y bebidas.
 30. Diligenciar en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales los cuestionarios y demás herramientas dispuestas por terceros países dentro del proceso de admisibilidad sanitarias de alimentos.
 31. Diseñar, coordinar y realizar seguimiento del procedimiento de inspección y certificación de alimentos, materias primas para la industria de alimentos y bebidas alcohólicas de importación y exportación en sitios de control en primera barrera.
 32. Impartir los lineamientos a la Dirección de Operaciones Sanitarias para el desarrollo de las actividades de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, materias primas para la industria de alimentos y bebidas y realizar el correspondiente seguimiento.
 33. Diseñar, participar y realizar seguimiento a las actividades de carácter interinstitucional, relacionadas con la inspección y certificación en importaciones y exportaciones de productos de competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas en sitios de control en primera barrera específicamente en alimentos y bebidas.
 34. Participar en la formulación de estrategias y procedimientos para la optimización de trámites en sitios de control de en primera barrera.
 36. Elaborar los documentos, guías, instructivos y publicaciones aplicables, relacionados con la inspección y verificación en importaciones y exportaciones en Alimentos.
- (...)

De acuerdo con las facultades entregadas por el Decreto 2078 de 2012 al Director General del Invima, fueron reorganizados los Comités y Grupos Internos de Trabajo mediante la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 siendo asignadas al GRUPO TÉCNICO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS de esa Dirección las siguientes funciones:

- (...)
12. Implementar y atender las solicitudes derivadas de los procedimientos de habilitación de fábricas y sistemas de inspección, vigilancia y control de los países interesados en exportar Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal.
 16. Mantener actualizada la información sobre los países, establecimientos autorizados para importar alimentos a Colombia.
 18. Presentar informes sobre actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas por el instituto.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

27. Preparar en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, informes y comunicados de carácter públicos asociados a los procesos de admisibilidad sanitaria.
30. Diligenciar en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales los cuestionarios y demás herramientas dispuestas por terceros países dentro del proceso de admisibilidad sanitarias de alimentos.
31. Diseñar, coordinar y realizar seguimiento del procedimiento de inspección y certificación de alimentos, materias primas para la industria de alimentos y bebidas alcohólicas de importación y exportación en sitios de control en primera barrera.
32. Impartir los lineamientos a la Dirección de Operaciones Sanitarias para el desarrollo de las actividades de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, materias primas para la industria de alimentos y bebidas y realizar el correspondiente seguimiento.
33. Diseñar, participar y realizar seguimiento a las actividades de carácter interinstitucional, relacionadas con la inspección y certificación en importaciones y exportaciones de productos de competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas en sitios de control en primera barrera específicamente en alimentos y bebidas.”
- (...)

En el ejercicio de estas funciones, y para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad en el marco del plan estratégico, la Dirección de Alimentos y Bebidas contribuye al proyecto de "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional" en línea con el Programa 1: Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima

Para ello, desde la Dirección de Alimentos y Bebidas en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales trabajan articuladamente para impulsar desde el ámbito sanitario la competitividad del país en el acceso a diferentes mercados a través de acciones que favorecen el comercio de los alimentos con países con los que se tienen suscritos acuerdos comerciales, o mantienen relaciones bilaterales o multilaterales.

Como resultado de estas gestiones y gracias a una estrategia enfocada en los mercados y productos prioritarios para la industria, Colombia ha avanzado significativamente en los procesos de autorización sanitaria para la exportación. Para facilitar el acceso a nuevos mercados, hemos fortalecido la colaboración con las autoridades sanitarias internacionales, agilizando la comprensión de sus regulaciones y procedimientos.

En el ámbito técnico, trabajamos de manera estrecha con nuestros pares internacionales para identificar y cumplir con los requisitos sanitarios necesarios para exportar productos agroalimentarios estratégicos; esto incluye: a) La obtención de autorizaciones de importación, b) El cumplimiento de normas sanitarias y zoonosológicas c) La elaboración de protocolos y certificados sanitarios específicos para cada mercado.

Es así como en consideración a estas actividades el Grupo Técnico de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, adelantó gestiones técnicas en el ámbito sanitario para contribuir con la apertura de mercados internacionales para la exportación por parte de la industria colombiana, especialmente de leche y derivados lácteos, derivados cárnicos, ovoproductos y productos de la pesca, entre otros, que redundan en el fortalecimiento del estatus sanitario de Colombia. Estas actividades consistieron en:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

1. La realización de convocatoria a las empresas del gremio de alimentos interesadas en exportar;
2. La elaboración de cuestionarios y monografías en el marco de los procesos de admisibilidad sanitaria.
3. La consolidación, revisión y remisión a la Oficina de Asuntos Internacionales de la información de las fábricas de alimentos interesadas en exportar.
4. Organización de la agenda y en la logística para el acompañamiento en las visitas que realicen las autoridades sanitarias, entre otras actividades.


Ahora bien, tratándose de actividades de evaluación del cumplimiento de la legislación sanitaria por parte de fábricas y países interesados en exportar alimentos a Colombia, desde esta Dirección en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional" cuya actividad plantea "Realizar las visitas de auditorías y certificaciones de verificación de requisitos a establecimientos de productos competencia del Invima, incluyendo el seguimiento a su cumplimiento" se ha destinado recursos para "Realizar visitas de habilitación de establecimientos o reconocimiento de equivalencia de sistemas sanitarios en terceros países", permitiendo mantener el flujo comercial con otros países, mantener el estatus sanitario del país y reducir los riesgos asociados al consumo de alimentos importados, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Invima.

Respecto de la visita de habilitación o auditoría *in situ*, es importante mencionar que es el Instituto como autoridad sanitaria quién determinará la necesidad de efectuarla de acuerdo con los criterios técnico-sanitarios, comerciales, administrativos, legales y de otra índole, en los que se considerará el grupo de alimentos y el estatus sanitario del país interesado, que definirá en los procedimientos de habilitación de que trata el Decreto 2478 de 2018.

Con ocasión a lo dispuesto por la norma antes enunciada, desde la Dirección de Alimentos y Bebidas se elaboró el procedimiento para habilitar fábricas y sistemas de inspección de terceros países que deseen exportar a Colombia alimentos de alto riesgo en salud pública de origen animal. Este procedimiento con todos los ajustes efectuados y la elaboración de documentación final como formatos, guías, cuestionarios, instructivos, cartillas, prototipos, listados y bases de datos, será implementado una vez sea autorizado en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) el nuevo trámite al Invima por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAPF.

La actividad en la que contribuirá el profesional contratista de la Dirección de Alimentos y Bebidas, será apoyar la revisión y evaluación técnica de la documentación, una vez los países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública, presenten las solicitudes de habilitación, y además, de acuerdo con las actividades del procedimiento determinará la necesidad de formular requerimientos en relación con los requisitos técnicos.

El análisis de la información para la habilitación de fábricas o el reconocimiento de sistemas sanitarios de terceros países se constituye como la etapa más importante del trámite de habilitación para la importación a Colombia de alimentos de alto riesgo en salud pública de origen animal desde otros países. En esta etapa del trámite se realiza la evaluación documental para valorar aspectos técnicos sanitarios y emitir conceptos técnicos. En el evento que durante la ejecución del procedimiento se determine la necesidad de la realización de una auditoría *in situ*, el profesional contratista tiene un papel importante en su definición, especialmente en lo que tiene que ver con la planificación y preparación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Considerando el número de países y de fábricas de donde proceden las importaciones que se estima radicarán trámite de solicitud de habilitación ante el Invima, constituyen un alto volumen, se requiere que estas solicitudes sean revisadas y evaluadas por profesionales técnicos con amplios conocimientos en regulación sanitaria y de alimentos, de tal suerte que emitan los conceptos sobre la habilitación de fábricas o sistemas para importar estos alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal a Colombia con el lleno de los requisitos sanitarios establecidos en las normas sanitarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector de las políticas sanitarias en el país.

Cabe señalar que una de las exigencias para obtener la habilitación, es que el país interesado cuente con el concepto zoosanitario favorable expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA⁴, información que es gestionada por esta autoridad a través de su plataforma denominada SISPA⁵, la cual permitió identificar los países que cumplen con este requisito zoosanitario para aquellos alimentos de alto riesgo en salud pública de origen animal y, por tanto, son estos países quienes podrían presentar solicitudes al Invima con el propósito de ser habilitados, y en consecuencia concretar sus importaciones a Colombia. Estos trámites de habilitación deben presentarse por separado para cada grupo de alimentos que son: leche y derivados lácteos, derivados cárnicos, pescados y productos de la pesca, y ovoproductos.

A continuación, se presenta la lista de países estimados que podrían solicitar la habilitación de fábricas al Invima, organizados por país y zonas del mundo, tal como las tiene clasificadas el Invima (3 zonas del mundo):

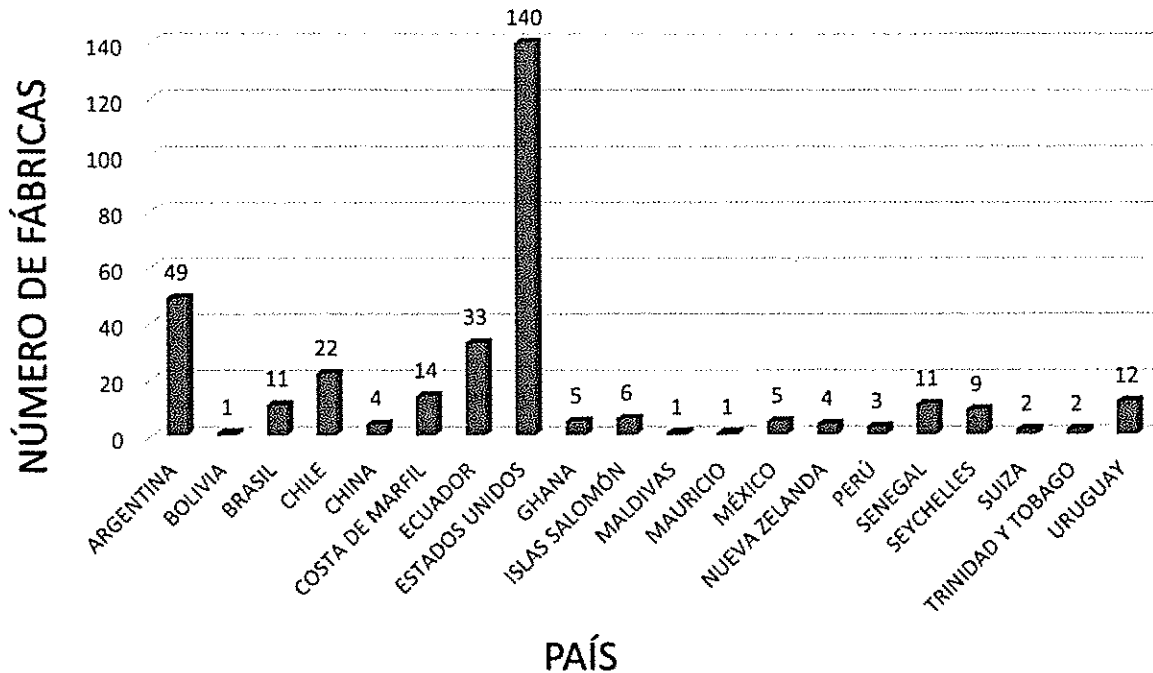
PAÍS	ZONA	CONTEO DE FÁBRICAS
ARGENTINA	ZONA 3	49
BOLIVIA	ZONA 1	1
BRASIL	ZONA 2	11
CHILE	ZONA 2	22
CHINA	ZONA 3	4
COSTA DE MARFIL	ZONA 2	14
ECUADOR	ZONA 1	33
ESTADOS UNIDOS	ZONA 2	140
GHANA	ZONA 2	5
ISLAS SALOMÓN	ZONA 3	6
MALDIVAS	ZONA 3	1
MAURICIO	ZONA 3	1
MÉXICO	ZONA 3	5
NUEVA ZELANDA	ZONA 3	4
PERÚ	ZONA 1	3

⁴Autoridad sanitaria nacional de las materias primas y los alimentos de origen animal.

⁵ Sistema de información sanitaria para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios

SENEGAL	ZONA 2	11
SEYCHELLES	ZONA 2	9
SUIZA	ZONA 3	2
TRINIDAD Y TOBAGO	ZONA 1	2
URUGUAY	ZONA 1	12
Total general		335

CONTEO DE FÁBRICAS PARA TODAS LA ZONAS



Los procesos de admisibilidad sanitaria abarcan un amplio espectro de actividades que van más allá del procedimiento de habilitación. Entre estas se encuentran el monitoreo constante de la información sobre establecimientos exportadores e importadores, la generación de informes detallados sobre el estado sanitario de diversos grupos de alimentos, la colaboración activa con otras autoridades sanitarias a nivel internacional y el cumplimiento de los reportes solicitados por organismos internacionales. Dada la complejidad de estas tareas, es fundamental contar con personal altamente cualificado y con los conocimientos técnicos necesarios para brindar soporte en los procesos de admisibilidad, implementar los procedimientos de habilitación de las fábricas y sistemas de inspección de los países exportadores, y atender las solicitudes derivadas de las exportaciones e importaciones de productos de alto riesgo para la salud pública de origen animal, así como de otros productos bajo la competencia de la Dirección.

Para lo anteriormente expuesto, se requiere el apoyo de un (1) profesional en Ingeniería agroindustrial, o ingeniería de alimentos; o química, química de alimentos, o ciencia y tecnología de alimentos; o ingeniería química con título en la modalidad de especialización en: NBC inocuidad, o

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

salud pública, o tecnología de alimentos, o sistemas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria o agroalimentaria, o producción de alimentos, o logística y abastecimiento de alimentos y afines. con experiencia en verificación de requisitos normativos; ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.

La justificación de esta necesidad se basa en que el Grupo Técnico de Inspección Vigilancia y Control de la Dirección de Alimentos y Bebidas cuenta actualmente con 13 funcionarios asignados, con perfiles profesionales en ingeniería de alimentos (6), química de alimentos (1), ingeniería agroindustrial (1), ingeniería química (2), ingeniería ambiental (1), zootecnia (1) y un técnico operativo tecnólogo en alimentos (1).

Estos funcionarios están llevando a cabo la totalidad de las funciones asignadas al grupo, que van desde la implementación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en la gestión de riesgos; la definición de criterios técnicos para el modelo de IVC basado en la gestión de riesgos; la evaluación y toma de decisiones sobre riesgos como base para las intervenciones realizadas por la Dirección de Operaciones Sanitarias; la difusión de los lineamientos técnicos de los programas de la Dirección de Alimentos y Bebidas para su implementación por parte de la Dirección de Operaciones Sanitarias; la atención de solicitudes e inspección sanitaria con propósito de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Sistema HACCP; la respuesta a consultas de usuarios (PQRDS); estudios de proyectos de armonización normativa; análisis y evaluación de trámites publicitarios; revisión y emisión de conceptos por parte de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades.

Sin embargo, el personal actualmente asignado es insuficiente para llevar a cabo todas las actividades necesarias, según lo certificado por la Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano y la secretaria general, tal como consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

De no contar con el profesional en cuestión, la Dirección de Alimentos y Bebidas enfrentará serias dificultades para cumplir con las metas establecidas para 2025. En particular, se verán gravemente afectadas las actividades relacionadas con la habilitación de fábricas y sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal; las evaluaciones técnicas que deban realizarse en los procedimientos de autorización de importaciones y exportaciones; la determinación de requisitos sanitarios, definición de protocolos y certificados sanitarios que desde el Grupo Técnico de Inspección Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, en consecuencia se generarán retrasos en los procesos de admisibilidad para la apertura de mercados y limitar las oportunidades de comercio internacional para el país.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305. ✓

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional. ✓

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía, empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control. ✓


ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Realizar las visitas de auditorías y certificaciones de verificación de requisitos a establecimientos de productos competencia del Invima, incluyendo el seguimiento a su cumplimiento. ✓

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la revisión y evaluación técnico-sanitaria en el marco de admisibilidad y las solicitudes derivadas de los procedimientos de habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo, así como los requisitos sanitarios relacionados con inocuidad que se requieran para la autorización de importación y exportación de productos vigilados por la Dirección de Alimentos y Bebidas. ✓

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria
85151509	Servicios de legislación alimentaria
85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:


"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".⁶

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:


⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Alimentos y Bebidas
Autorización para contratar con objeto igual		X -	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		COPNIA – Consejo Profesional nacional de Ingeniería (Ingenieros de Alimentos). Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (Ingenieros Químicos). Consejo Profesional de Química de Colombia (Químicos).
Registro en bases de datos profesionales		X	
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		COPNIA – Consejo Profesional nacional de Ingeniería (Ingenieros de Alimentos). Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (Ingenieros Químicos). Consejo Profesional de Química de Colombia (Químicos).
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/form_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar actividades de prueba según los procedimientos que establezca el Invima para revisar desde el punto de vista técnico-sanitario el proceso de autorización de fábricas y sistemas sanitarios de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo, según lo indicado en el Decreto 2478 de 2018 – capítulo V.
2. Brindar apoyo en las actividades de planificación, preparación y atención de los trámites que resultan de la implementación del procedimiento de habilitación de fábricas o sistemas sanitarios de países que quieren exportar alimentos de origen animal a Colombia, en especial aquellos de mayor riesgo.
3. Apoyar en la ejecución del control desde el ámbito de inocuidad a las fábricas de alimentos en Colombia que quieran participar en procesos de admisibilidad para exportar alimentos a varios países, de acuerdo con los requisitos específicos de cada uno, según se requiera.
4. Participar en la elaboración y revisión de cuestionarios, certificados y otros documentos que requieran las autoridades sanitarias de países receptores de alimentos colombianos, para dar cumplimiento a sus exigencias, con el objeto de mantener dichas exportaciones desde el país.
5. Realizar el estudio y preparar las respuestas a las solicitudes de información, peticiones y consultas técnicas relacionadas con las actividades de importación y exportación de alimentos y bebidas, según las normas y procedimientos establecidos por el Invima.
6. Apoyar a la misional en los aspectos técnicos sanitarios del diseño e implementación del sistema informático que establezca el Invima para gestionar los trámites de aprobación de fábricas y sistemas sanitarios de países que desean exportar alimentos de mayor riesgo a Colombia.
7. Brindar apoyo en la actualización del Sistema de Gestión de Calidad institucional el procedimiento, formatos y demás documentos asociados al trámite de habilitación de fábricas para la importación de alimentos de mayor riesgo de origen animal a Colombia.
8. Brindar apoyo en la elaboración de materiales educativos (guías, cartillas, ABC, etc) dirigidos a los usuarios en el proceso de habilitación de fábricas y sistemas sanitarios para importar a Colombia alimentos de mayor riesgo que se divulgarán a través de diferentes canales de comunicación institucionales.
9. Apoyar en el desarrollo de las evaluaciones técnicas-sanitarias necesarias en los procesos de autorización de importaciones y exportaciones, así como para establecer los requisitos sanitarios y definir los protocolos y certificados sanitarios que el Grupo Técnico de Inspección Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas deba crear para ayudar en la apertura de mercados de alimentos.
10. Apoyar en la construcción y presentación de informes sobre actividades resultantes de la gestión relacionados con los procesos de admisibilidad sanitaria, importaciones y exportaciones, siguiendo las normas, procedimientos actuales, términos y métodos adoptados por el Instituto.
11. Apoyar la revisión de trámites de certificaciones, seguimiento a dichas certificaciones y el inicio de la nueva actividad prevista en el POA del grupo Técnico de IVC de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Alimentos y Bebidas para el año 2025 denominada: *Realizar actividades relacionadas con procesos de importación y exportación de alimentos y bebidas.*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de 10 meses y 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, en todo caso el plazo de contrato no superará el 30 de diciembre de 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo Técnico de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:


“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, **Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Ingeniería agroindustrial, o ingeniería de alimentos; o química, o química de alimentos, o ciencia y tecnología de alimentos; o ingeniería química con título en la modalidad de especialización en: NBC inocuidad, o salud pública, o tecnología de alimentos, o sistemas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria o agroalimentaria, o producción de alimentos, o logística y abastecimientos de alimentos y afines.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$53.518.500.00)**, incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de Ley a que hay lugar (no aplica IVA).

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (5.097.000.00)**, incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de Ley a que haya lugar (no aplica IVA).


NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$53.518.500.00 ✓
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional. ✓

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Código del producto SUIF	C-1903-0300-11-20201C-1903010 ✓
Actividad SUIFP	Realizar las visitas de auditorías y certificaciones de verificación de requisitos a establecimientos de productos competencia del Invima, incluyendo el seguimiento a su cumplimiento ✓
Código actividad interna	DAB11-10-0007 ✓
Nombre de la actividad	Realizar visitas de habilitación de establecimientos o de reconocimiento de equivalencia de sistemas sanitarios en terceros países ✓

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima Copia legible del documento de identidad Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. Copia del Registro Único Tributario actualizado Formato de declaración de bienes y rentas y registro de 	<p>Título profesional en: Ingeniería agroindustrial, o ingeniería de alimentos; o química, o química de alimentos, o ciencia y tecnología de alimentos; o ingeniería química con título en la modalidad de especialización en: NBC inocuidad, o salud pública, o tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria o agroalimentaria, producción de alimentos, o logística y abastecimiento de alimentos y afines.</p>	<p>El contratista deberá contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con cualquiera de las siguientes áreas:</p> <p>Verificación de requisitos normativos; ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.</p>
	<p>Equivalencias: aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquellas</p>	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) <ul style="list-style-type: none"> • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y Redam. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	<i>que la actualicen, modifiquen o adicionen y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.</i>
--	--


6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para poyar la revisión y evaluación técnico-sanitaria en el marco de admisibilidad y las solicitudes derivadas de los procedimientos de habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo, así como los requisitos sanitarios relacionados con inocuidad que se requieran para la autorización de importación y exportación de productos vigilados por la Dirección de Alimentos y Bebidas. ✓
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$53.518.500 ✓

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.
---	---

6.1.1. Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2. Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1. Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2. Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO

		1	2	3	4	5
--	--	---	---	---	---	---

6.2.3. Valoración del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$535.185,00	\$2.675.925,00	\$8.027.775,00	\$16.055.550,00	\$16.590.735,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																								
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección del contratador?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o jefe de oficina que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del GDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la etapa de planeación del proceso

2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por	Hasta la suscripción del contrato.	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada
3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso	
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables	Durante la etapa de legalización del contrato	



5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato.	Improbable (2)	Improbable (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificadorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General- abogado responsable – área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Durante la ejecución del contrato	Realizando la revisión por parte de los fillos internos (abogado responsable -GGC)	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y/ supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual




GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	-------------------	---	--	--------------	-----------	---	------	-----------------------	---	----------	--------------------	---	------	----	--------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------------

9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciónes), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
<p>Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. Nota 3: Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. Nota 4: El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.</p>																						

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones de materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleva.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.


PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:


1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia experiencia, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que **permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: Título profesional en: Ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos y afines; químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería química y afines. Y título en la modalidad de especialización en: NBC inocuidad, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria o agroalimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines. El contratista deberá contar seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con cualquiera de las siguientes áreas: Verificación de requisitos normativos; ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos. **Equivalencias:** Se aplican las estipuladas en el artículo 5 de la **RESOLUCIÓN NO. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima**. Para el caso en estudio: así, **Título de postgrado en la modalidad de especialización:** Por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	9	13	TP+ESR+6MEP	\$ 5.097.000

Lo anterior según lo estipulado en la RESOLUCIÓN NO. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los servicios profesionales que constituyen el objeto del proceso contractual se encuentran dentro del denominado sector terciario de la economía. El sector terciario está formado por todas las actividades económicas cuyo propósito es la prestación de los servicios que demanda la población. Por ello, también se conoce como sector servicios.

Los servicios son insumos importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleo e ingresos para la economía. El sector terciario es el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades.

CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151505 Servicios de investigación alimentaria
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151509 Servicios de legislación alimentaria
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851570 Planeación y ayuda de políticas de alimentos	85151704 Política o programas nacionales de intervención alimentaria

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Perspectiva Comercial: No aplica.

Perspectiva Financiera: No aplica.


Perspectiva Organizacional: No aplica.

9.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: Título profesional en: Ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos y afines; químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería química y afines. Y título en la modalidad de especialización en: NBC inocuidad, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria o agroalimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines. El contratista deberá contar seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con cualquiera de las siguientes áreas: Verificación de requisitos normativos; ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos. **Equivalencias:** Se aplican las estipuladas en el artículo 5 de la *RESOLUCIÓN NO. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima*. Para el caso en estudio: así, **Título de postgrado en la modalidad de especialización:** Por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

Todas las profesiones que, hace referencia la necesidad del objeto contractual, por tratarse de ingenierías. Deben contar con matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según el Artículo 6° de la ley 842 del 2003 dice: "todas las profesiones afines y auxiliares de la ingeniería para poder ejercer deben estar matriculada y registrada en este Consejo, para el caso de las entidades contratantes para el sector público y privado, podrán solicitar información al COPNIA sobre si el profesional está habilitado o no para ejercer su profesión".

A excepción de, los profesionales en Química, Ingeniería Química y afines. Quienes deberán acreditar su profesión, solo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o validar el título (aplicar las equivalencias); lo que decida el MEN y contar con matrícula profesional emitida por **Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ**.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

9.4. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR.

Resolución 2674 de 2013. Establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

LEY 842 DE 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Ley 18 de 1976. Se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico y afines.

Decreto 371 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico. Por la cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

Reglamento Interno. Resolución 5313 de 2015. Por la cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

Resolución Numero 5109 DE 2005. Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Resolución 719 de 2015. Aplica a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en obtener ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, la notificación, permiso o registro sanitario de alimentos, adelantar el procedimiento para habilitación de fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior y a las autoridades sanitarias para lo de su competencia.


Decreto 2484 de 2014. Por el cual se reglamenta el Decreto ley 785 de 2005. *“por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.”*

Decreto 60 de 2012. Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico – HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.

Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.

La norma ISO 22000. La ISO 22000 es una norma internacional que define los requisitos de un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria desde la “granja hasta el tenedor”.

La norma OHSAS 18001 establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

La norma ISO 14001 es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

Circular Externa DG 100-0121-16. Programa De Alimentación Escolar Normatividad Se Establece. Expedida por: Director General de INVIMA Inspección, vigilancia y control sanitario en comedores del programa de alimentación escolar (PAE).

Resolución 4506 de 2013 Expedida por: Ministerio de Salud y Protección Social. Los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. Modificada Por: -Resolución 2671 de 2014 -Resolución 3709 de 2015.

Circular Conjunta 001-2012 Expedida por: INVIMA e ICA. Adopción y desarrollo del mecanismo de coordinación entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el INVIMA, para realizar inspecciones conjuntas simultáneas en lo que hace referencia a las importaciones de productos regulados de origen vegetal y animal destinados al consumo humano que ingresen al país por los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos.

La Sentencia de Unificación de Jurisprudencia 2013-01143 de 2021 proferida por el Consejo de Estado en relación con los contratos de prestación de servicios en el sentido de atender las reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes, y la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023, "Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima".

Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA⁷, lo cual se acredita con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.


En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Para ejercer su profesión, los ingenieros de alimentos, agrónomos y afines, deben contar con matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según el Artículo 6° de la Ley 842 de 2003 dice: "todas las profesiones afines y auxiliares de la ingeniería para poder ejercer deben estar matriculada y registrada en este Consejo, para el caso de las entidades contratantes para el sector público y privado, podrán solicitar información al COPNIA sobre si el profesional está habilitado o no para ejercer su profesión.

Ley 18 de 1976. "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional".

Decreto 371 del 7 de febrero de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

⁷ Creado mediante la Ley 94 de 1937, y es la entidad pública sui generis del orden nacional, encargada de la función de inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, en general, en el territorio nacional.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Ley 53 de 1975. Por la cual se reconoce la profesión de químico y se reglamenta su ejercicio.

Decreto 2616 de septiembre 8 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la profesión de químico.

Resolución No. 2.041 del 2 de agosto de 2004. Por medio de la cual se determina la vigilancia y control y se expiden matriculas de los profesionales en química industrial, química de alimentos y profesiones cuya actividad se encuentre enmarcada en el artículo 2º de la ley 53 de 1975.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista**: Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato**. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

9.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige del futuro (a) contratista, un tipo de **cualificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada (si aplica)** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

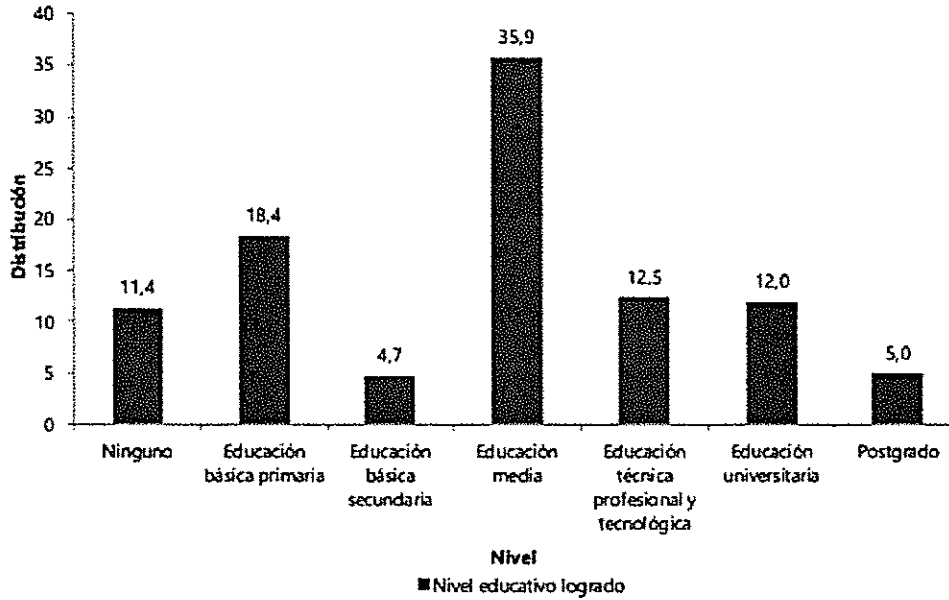
El contexto del mercado laboral colombiano ofrece las siguientes estadísticas, las cuales se dan a conocer por considerarlas pertinentes, para la toma de la decisión de perfeccionar el futuro proceso contractual:

Para el año 2023, muestra que la proporción de la población que se encuentra en la fuerza de trabajo⁸ con educación media fue 35,9%. La distribución de los demás niveles educativos de la fuerza de trabajo fue la siguiente: el 18,4% en educación básica primaria, el 12,5% en educación

⁸ La fuerza de trabajo agrupa a la población ocupada y desocupada

técnica profesional y tecnológica, el 12,0% educación universitaria, el 11,4% en ninguno, el 5,0% en postgrado y el 4,7% en educación básica secundaria.

Gráfico 2. Distribución porcentual de la fuerza de trabajo según niveles educativos logrados
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.).

Nota: La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informa"; y por efecto de decimales.

Ahora bien, de esa fuerza de trabajo que comprende a las personas en edad de trabajar que trabajan o están buscando trabajo y están disponibles. Se divide en población ocupada y desocupada.

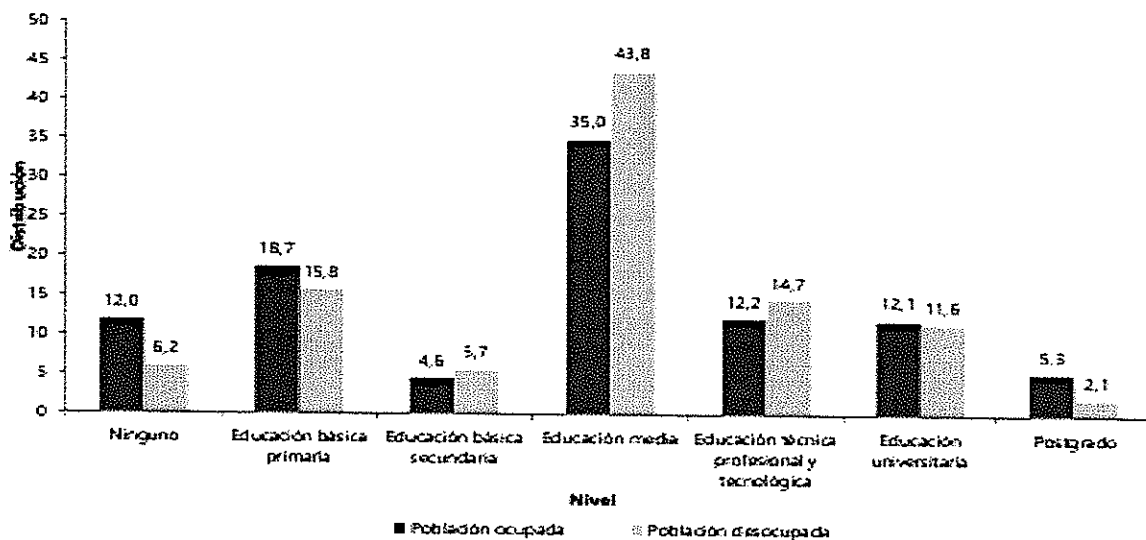
A continuación, se observa el comportamiento de la distribución del total de la población ocupada en el 2023, el 35,0% se ubicó en el nivel de educación media y el 18,7% en educación básica

primaria. Por otra parte, el 43,8% de la población desocupada se ubicó en el nivel de educación media.

La ocupación de la población con nivel educativo técnica profesional y tecnológica, el 12,2% contra una tasa de desocupación del 11,6%; para la formación universitaria el 12,1% se mantuvo ocupado frente a 11,6% sin ocupación, y el 5,3% en postgrado ocupados respecto al 2,1% de desocupados.

Respecto al grado de especialización permite generar mayor ocupación frente a los demás renglones ocupacionales.

Gráfico 5. Distribución porcentual de la población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE, GEIH.

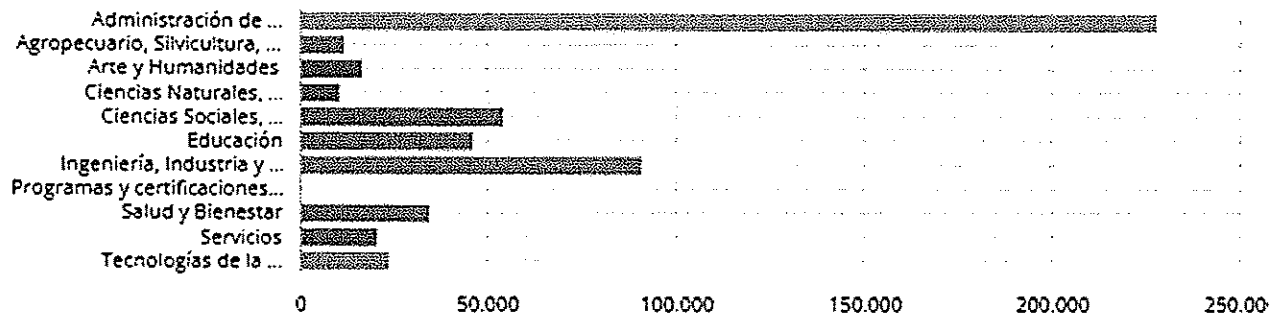
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

En el periodo 2023, del total de ocupados sin ningún nivel educativo logrado, la mayor proporción correspondió a la población independiente con 68,4%. Por su parte, del total de ocupados que completaron la educación técnica, profesional y tecnológica, el 68,9% se ubicó como asalariados.

El 68,8% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o postgrado reportaron ser asalariados, mientras que el 30,7% manifestó trabajar como independiente.

En el periodo 2023, del total de graduados, 11.523, correspondió a las personas que completaron sus estudios en programas relacionados con el área de las **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria**; y 90.701 correspondió a las personas que completaron sus estudios en programas relacionados con el área de **Ingeniería**.

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)



Administración de Empresas y Derecho	227.684
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	11.523
Arte y Humanidades	16.361
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.347
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.094
Educación	46.063
Ingeniería, Industria y Construcción	90.701
Programas y certificaciones genéricos	15
Salud y Bienestar	34.342
Servicios	20.249
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.543


Fuente: <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados en diferentes áreas de **Agropecuario, Silvicultura, Pesca, Veterinaria, ingeniería** y carreras afines. Lo cual ofrece ventajas de (economía) al INVIMA, debido a que, cuando esta situación se presenta en el mercado laboral, se produce una baja en los salarios (honorarios), porque existe mucha disponibilidad de mano de obra.

9.6. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el Invima puede celebrar los contratos permitidos de acuerdo a la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus objetivos, de acuerdo con las normas legales vigentes. Es así como la necesidad planteada en el presente estudio se pretende satisfacer mediante la modalidad del contrato de prestación de servicios.

En las relaciones contractuales del Estado, los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, respecto del Invima esto se surte a través de la plataforma del Secop II de acuerdo con los flujos de aprobación, cuando las partes aceptan en línea las condiciones del contrato y su clausulado, cambiando de inmediato el estado en proceso al estado firmado, quedando perfeccionado en la fecha y hora establecida en la plataforma,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

y solo es viable su ejecución, cuando se han cumplido los presupuestos contenidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir que, para poderse suscribir la correspondiente acta de inicio, se requiere que previamente se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal- CRP y aprobado la garantía única de cumplimiento.


Bajo esta modalidad contractual no se admite el elemento de subordinación por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, en ese sentido deberá cumplir con el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. Durante el periodo de ejecución el Supervisor deberá respetar el margen de autonomía e independencia en el desarrollo de dichas actividades contratadas, salvo los requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

Así mismo esta modalidad de contratación no genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y solo se suscribirá por el plazo estrictamente indispensable.

9.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el INVIMA En los años 2022 a 2024 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo al perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No. de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Honorarios	Honorarios mensuales
615 de 2022	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ADMISIBILIDAD SANITARIA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	\$42.439.914	Duración del contrato: \$ 41.025.250,20días. Mensualidades vencidas por: \$ 3.858.174,00
234 de 2022	INVIMA	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO, Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE VIGILANCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	\$42.439.914	Duración del contrato: 330 días. Mensualidades vencidas por: \$3.757.405

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

1148 de 2023	INVIMA	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LAS ACTIVIDADES TECNICAS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACIÓN ASI COMO EN LOS DE HABILITACION DE FABRICAS Y SISTEMAS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$8.673.450	Duración del contrato: 90 días. Mensualidades vencidas por: \$2.891.150
395 de 2024	INVIMA	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE ADMISIBILIDAD Y LAS SOLICITUDES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HABILITACIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN PARA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VIGILADOS POR LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	\$60.005.733	Duración del contrato: 90 días. Mensualidades vencidas por: \$5.522.000


En el INVIMA la variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la formación profesional (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad y de conformidad a los valores de referencia estipulados en la resolución de honorarios vigente.

9.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, con honorarios similares de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato como se muestra a continuación:

No. de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Valor Contrato - Plazo Ejecución	Valor Honorarios
-----------------	-------------	-----------	--------	----------------------------------	------------------

OCA-CD-538-2022	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META	\$ 16.250.000 COP Plazo de ejecución: 125 (Días)	\$ 3.900.000 (Mes)
CD-OAJC-768-2023	MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE REQUISITOS NORMATIVOS Y SANITARIOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA...	\$ 3.150.000 COP Plazo de ejecución: 1 (Mes)	\$ 3.150.000 (Mes)
SPF-DTC-VAL-0093-SEM2-2023	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICAO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS PECUARIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LA OFICINA DEL ICA EN EL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN.	\$ 10,288,000 Plazo de ejecución 3 (Meses)	\$3,858,000 (Mes)
ICA-3553-2024	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS LABORES DE MONITOREO, VIGILANCIA, MANEJO Y CONTROL EN EL PROGRAMA DE ADMISIBILIDAD DE AGUACATE HASS	\$ 24.462.533 COP Ejecución: 149 Días	\$5.132.000 (mes)
ICA-3565-2024	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECCIONAL EN EL PROGRAMA DE ADMISIBILIDAD DE AGUACATE HASS.	\$ 26.774.367 COP Ejecución: 145 Días	\$5,617,000 (mes)
ICA-4291-2024	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE PRODUCTOS AJICOLAS Y PECUARIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ICA EN EL PUERTO Y AEROPUERTO DE SAN ANDRÉS ISLAS.	\$ 5.658.400 COP Ejecución: 34 (Días)	5.658.400 (34 días)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

CD-SGE-3268-2024	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO CON ENFOQUE DE RIESGO ENCAMINADAS A GARANTIZAR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS (ALCOHÓLICA O NO)	\$ 6.422.393,00 COP Ejecución: 45 (Días)	\$ 4.281.595 (mes)
------------------	--	----------------------	--	---	--------------------

CONCLUSIONES

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y afines tienen un amplio panorama laboral y se pueden desempeñar en diferentes campos, tanto en empresas privadas como en entidades públicas, en temas relacionadas como la industria alimentaria, productos de consumo humano, regulación alimentaria, auditoría, entre otros.

La modalidad de posgrados, para el objeto contractual se tienen diversas opciones afines con las actividades que deben ser realizadas para su cumplimiento, dentro de esas se tiene, la inocuidad alimentaria, que, según la universidad de La Salle, indica que los profesionales obtienen las siguientes habilidades, "Gestiona procesos de mejoramiento de la producción alimentaria para disminuir las problemáticas de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs), a partir de la legislación vigente. Enfoque de formación desde los riesgos de salud pública y análisis de la legislación nacional e internacional".

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, el plazo de ejecución generalmente es por varios meses. El valor del contrato es cancelado en pagos mensuales; una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia. Para el caso del Instituto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantías en los procesos de contratación directa, motivo por el cual es a discreción de las entidades que, de acuerdo con sus propias necesidades se exija la constitución de dichas garantías. En este caso, para efectos de la prestación del servicio profesional requerido por parte del Invima, como quiera que no exista riesgo de desequilibrio económico del contrato, ya que en relación a la forma de pago propuesta el servicio, solo será susceptible de ser pagado previa verificación del cumplimiento por parte de la entidad, en consecuencia, este se encuentra abandonado en cabeza del contratista.

Con la consecución de la prestación de servicios del futuro contratista, se garantiza para el INVIMA que, una profesional en: **Ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos y afines; químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería química y afines. Y título en la modalidad de especialización en: NBC inocuidad, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria o agroalimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines**, cuente con la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

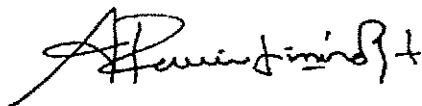
formación académica e idoneidad para que sus actuaciones (actividades) se realicen en forma eficaz y satisfactoria en concordancia con los principios de planeación, transparencia, y selección objetiva.

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad, conveniencia de iniciar el proceso de contratación, para cumplir con los propósitos establecidos en lo relacionado con la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS. Además de satisfacer la necesidad de planteada por la **Oficina de Dirección de Alimentos y Bebidas**, en el cumplimiento del objeto establecido.

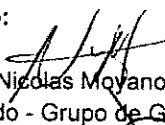
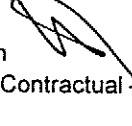


Fuentes:


- <http://www.colombiacompra.gov.co>
- <http://www.datos.gov.co>
- www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion
- http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-29522013000100001
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66183>
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0576_2000.html
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

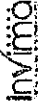
Cordialmente,



ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR
Directora de Alimentos y Bebidas

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Rhinney Salas Contreras <i>RS</i> Profesional Especializado Dirección de Alimentos y Bebidas <i>Chudra</i> María Claudia Jiménez Morepo Coordinador Grupo Técnico de IVC Dirección de Alimentos y Bebidas	Revisó:  Jeffrey Nicolás Moyano García Abogado - Grupo de Gestión Contractual  Javier H. Calderón Grupo de Gestión Contractual -(Analista del Sector)	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muños- Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de GGC	


 Oficina Asesora de Planeación
 Visto bueno Invima
 GMP-2SPS-100986-T7196

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.343

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:


El siguiente bien o servicio solicitado por Dirección de Alimentos y Bebidas


OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGUN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
ZSPS-100488 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICO-SANITARIA EN EL MARCO DE ADMISIBILIDAD Y LAS SOLICITUDES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HABILITACIÓN DE FÁBRICAS Y SISTEMAS SANITARIOS DE PAÍSES INTERESADOS EN EXPORTAR A COLOMBIA ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO. ASÍ COMO LOS REQUISITOS SANITARIOS RELACIONADOS CON INOCUIDAD QUE SE REQUIERAN PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VIGILADOS POR LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ID023	Contratación directa	\$ 53.518.500,00	\$ 53.518.500,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 10 de febrero del 2025


JULIAN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ

Proyeto: Nancy Rocío Silva Olarte 



Código CAD-CCT-FINIS
 No ID CARPETA CONTRACTUAL: 4000-096-2025
 ID: 0023
 PARA: Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal
 Nombre: MARLON SIMÓN ORTEGA ORDOSGOITIA

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 TIPO DE SOLICITUD: Local

S. ARZT.
 COP. ARZT.

FECHA DE SOLICITUD: 5/02/2025

OBJETO DEL CDP
 Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la revisión y evaluación técnico-sanitaria en el marco de admisibilidad y las solicitudes derivadas de los procedimientos de habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo, así como los requisitos sanitarios relacionados con inocuidad que se requieran para la autorización de importación y exportación de productos vigilados por la Dirección de Alimentos y Bebidas.

25PS-L00486 Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la revisión y evaluación técnico-sanitaria en el marco de admisibilidad y las solicitudes derivadas de los procedimientos de habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo, así como los requisitos sanitarios relacionados con inocuidad que se requieran para la autorización de importación y exportación de productos vigilados por la Dirección de Alimentos y Bebidas.

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$53.518.500,00) incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar (no aplica IVA), con el fin de respaldar la contratación de: Prestar los servicios profesionales especializados al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para la verificación y estudio legal que se necesitan para la obtención de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas y solicitudes asociados correspondientes a la Dirección de Alimentos y Bebidas, a cargo de rubro de inversión así:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

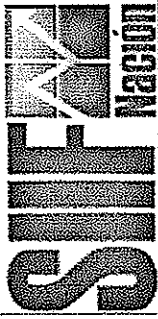
CODIGO POAI: 25PS-L00486

Mejoramiento de la capacidad de respu esta en la inspección, vigilancia y contr ol de los productos competencia del In vima a nivel Nacional	2023000000000305	Dirección de Alimentos y Bebidas	4000	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903010	Propios	21	\$ 53.518.500,00
\$ 53.518.500,00								

NOMBRE Y FIRMA: *Alba Rocio Jimenez Tovar*
 ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
 DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 Dependencia: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

NOMBRE Y FIRMA: *Sandra Yanile Herrera Ceniceno*
 SANDRA YANILE HERRERA CENICENO
 Secretaria General

INVIUMA
 Oficina Asesora de Planeación
 Visto bueno Inversión



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Jimmy Alexander Benavides Triana
 Unidad ó Subunidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 12/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	43125	Fecha Registro:	2025-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	53.518.500,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	53.518.500,00
						Yr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	44825	Fecha Registro:	2025-02-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4000 ALIMENTOS	C-1903-0300-11-2020 IC-1903010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CERTIFICACIONES EN BUENAS PRACTICAS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF		53.518.500,00	0,00	53.518.500,00	53.518.500,00	0,00
Total:						53.518.500,00	0,00	53.518.500,00	53.518.500,00	0,00

Objeto: 25PS-L00488 TK 7196 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REVISION Y EVALUACION TECNICO-SANITARIA EN EL MARCO DE ADMISIBILIDAD Y LAS SOLICITUDES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HABILITACION DE FABRICAS Y SISTEMAS SANITARIOS DE PAISES INT

Mauricio Infante
Firma Responsable